



Asamblea General

Distr. general
16 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 137 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Informe del Secretario General

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
II. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.....	2
Programa 2. Asuntos políticos.....	2

* [A/72/50](#).

** Los cambios enunciados en la presente adición se aplican también al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017..



II. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Programa 2 Asuntos políticos

1. Las modificaciones al plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017 y para el período 2018-2019 se basan en la resolución 71/291 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió establecer la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de conformidad con las competencias y las funciones que se enuncian en el informe del Secretario General sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (A/71/858). De conformidad con la decisión de la Asamblea, el título del subprograma 6, Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, ha sido revisado y es ahora Oficina de Lucha contra el Terrorismo, habiéndose actualizado en la Estrategia tal como se detalla a continuación.

Subprograma 6 Oficina de Lucha contra el Terrorismo

Sustitución del párrafo 2.14 de A/69/6/Rev.1 sobre el plan por programas bienal para el período 2016-2017

2. La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que desempeña un papel central para garantizar la coordinación y coherencia generales de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo. La Oficina apoyará las iniciativas de los Estados Miembros dirigidas a poner en práctica los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo mediante la coordinación de las actividades de entidades del sistema de las Naciones Unidas que brindan su experiencia y asesoramiento a los Estados Miembros. La Oficina redoblará la colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales competentes y la sociedad civil para reforzar la aplicación de la Estrategia y aumentar el acceso a la asistencia, la información y las buenas prácticas a ese fin. La Oficina también abordará cuestiones relativas a la respuesta general de las Naciones Unidas a los desafíos que plantea el terrorismo mundial.

Sustitución del párrafo 2.14 de A/71/6/Rev.1 sobre el plan por programas bienal para el período 2018-2019

3. La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que, bajo la dirección del Secretario General Adjunto, desempeña funciones básicas de secretaría para ayudar al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a velar por la coordinación y coherencia generales de las actividades de lucha contra el terrorismo en el sistema de las Naciones Unidas. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que se estableció en el seno de la Oficina, proporciona asistencia a los Estados Miembros en materia de creación de capacidad. La Oficina seguirá prestando apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros para poner en práctica los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo —a) haciendo frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo; b) luchando contra el terrorismo y haciendo una labor de prevención; c) desarrollando la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él y fortaleciendo el papel del

sistema de las Naciones Unidas a este respecto; y d) asegurando el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo mediante la coordinación de las actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que brindan su experiencia y asesoramiento a los Estados miembros. La Oficina redoblará la colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales competentes y la sociedad civil para reforzar la aplicación de la Estrategia y aumentar el acceso a la asistencia, la información y las buenas prácticas a ese fin. La Oficina también abordará cuestiones relativas a la respuesta general de las Naciones Unidas a los desafíos que plantea el terrorismo mundial.

4. Se propone la siguiente resolución a la lista de mandatos legislativos del subprograma 6.

Mandatos legislativos

Subprograma 6

Oficina de Lucha contra el Terrorismo

Resoluciones de la Asamblea General

71/291 Refuerzo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo
